

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Edición N° 20.605



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1447 del 07/10/2019 – M.I.T.y V. – TRASLADA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EL DÍA DEL TRABAJADOR VIAL.	8
N° 1467 del 08/10/2019 – M.E. – TRANSFIERE BIENES MUEBLES EN DESUSO, EN CARÁCTER DE DONACIÓN, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO OESTE SUDAMERICANO SOL –CEOS SOL. (VER ANEXO)	8
N° 1468 del 10/10/2019 – M.I.T.y V. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN FINCA EL SOCORRO, DEPARTAMENTO CAFAYATE. (VER ANEXO)	9
N° 1469 del 10/10/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ANTOлина MARÍA LIENDRO.	10
N° 1470 del 10/10/2019 – M.I.T.y V. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. MATRÍCULA N°S 23.489 Y 23.490, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3120, MUNICIPALIDAD DE AGUARAY.	11
N° 1471 del 10/10/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ FIDEL GALLARDO.	12
N° 1472 del 10/10/2019 – M.I.T.y V. – DECLARA OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DEL INMUEBLE. MATRÍCULA N° 17.574. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	13
N° 1473 del 10/10/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE GLORIA BEATRIZ ARACENA.	15
N° 1474 del 10/10/2019 – M.I.T.y V. – TRASFIERE AL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, INMUEBLES MATRÍCULAS NROS.12.948 AL 12.961, DEPARTAMENTO METÁN. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.	15
N° 1475 del 10/10/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ESTEBAN JAVIER LERCHUNDI.	16
N° 1477 del 10/10/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CARLOS ERNESTO GÓMEZ.	17
N° 1478 del 10/10/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LOS MUNICIPIOS DE APOLINARIO SARAVIA Y LAS LAJITAS. (VER ANEXO)	18
N° 1479 del 10/10/2019 – S.G.G. – ACÉPTA RENUNCIA DEL DR. FERNANDO DAVID RÍOS, AL CARGO DE ASISTENTE LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	19
N° 1480 del 10/10/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	19
N° 1481 del 10/10/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA CAPYBARA S.R.L. (VER ANEXO)	21
N° 1482 del 10/10/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. ROLANDO ARIEL PARDO.	21
N° 1484 del 10/10/2019 – M.E. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA SELU LEN S.A.	22
N° 1487 del 11/10/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO)	24

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 177	25
---------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) GNEA N° 02/2019.	26
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA BANDA NORTE – N° 02/19.	26
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 345/19	27
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 346/19	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 10/2019 (DECLARADA FRACASADA)	28
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 16/19 – ADJUDICACIÓN	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-235252/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS.	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-235210/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-235207/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-234429/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-229725/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE MOLINOS.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-226018/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO.	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-235216/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20212/19 ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20213/19 ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20214/19 ADJUDICACIÓN	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-238379/18.	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-203297/19 Y 203310/19	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-253363/18	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-30704/15.	36
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – COBERTURA DE CARGO JUEZ DE PAZ.	37
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA MELELITA – EXPTE. N° 22535	40
SUCESORIOS	
MENDEZ, JORGE FEDERICO BENJAMÍN – EXPTE. N° 609889/17.	40
LOPEZ, ERMELINDA – EXPTE. N° 416.345/12	41
AVILA NOEMI LILIANA – EXPTE. N° 45.625/17	41
OCHOA, MANUELA MARGARITA – EXP. – 652362/18	41

ARIAS, CEFERINA – EXPTE. N° 612884/17	42
TASCA, MARÍA INÉS DEL CARMEN; TORO, RAIMUNDO HERMENEGILDO – EXPTE. N° 617.858/18	42
CONSEPCION JESÚS MAMANI – EXPTE. N° 676.435/2019	42
RIOS EVARISTO – EXPTE. N° 668.828/19	43
CENTENO, MIRTA ELENA DEL VALLE – EXPTE. N° 674691/19	43
ALONSO, BELEN; GONZALEZ GUSTAVO RAMON – EXPTE. N° EXP – 526603/15	44
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 636.860/18	44
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 38.920/16	45
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 613.834/17	45
POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18	46
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 42086/18	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CENTRO VECINAL VILLA MARIA ESTHER C/LOPEZ DE PREMOLI, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 216.312/08	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MOVSOVICH, ELÍAS EDGARDO EXPTE. N° EXP 622279/18	48
CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE EXPTE N° EXP 681709/19	48
GUANTAY, RAMONA EXPTE N° EXP 617814/18	49
PONCE DE LEÓN, CARLOS MARCELO EXPTE N° DE EXP 681713/19	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CEREALES DEL SUR S.A. CUIT N° 21-02920321-8 – ROSARIO – SANTA FE.	50
EDICTOS JUDICIALES	
ZULOAGA, MARCELO FERNANDO C/FERREIRA, MARÍA ELIZABETH – EXPTE. N° 34.134/15.	50
LOVESE, MÓNICA BEATRIZ VS. VIVEROS, LÁZARO – EXPTE. N° 637.513/18	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
IDELTRI S.A.S.U.	53
ASAMO S.A.S.	53
SGN AGRO S.R.L.	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES S.A. – EXTRAORDINARIA.	56
LUIS GÜEMES S.A.	57
ORTIZ S.A.	57
AVISOS COMERCIALES	
SIPINCA S.A.	58
MINERA EL TORO S.A.	58

PAFI S.A.	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
FEPEF NOA – FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FISICA DEL NOA.	61
SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA.	61
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	62
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/10/2019	63
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/10/2019	63

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 7 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1447

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-196363/19.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta (SI.TRA.V.P.S.), solicita la correspondiente autorización para que el “Día del Trabajador Vial”, que se celebra el día 05 de octubre, sea trasladado al día 07 de octubre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido encuentra su antecedente en los Decretos N° 4314/2.008 y N° 2816/2.013, por medio de los cuales se procedió a trasladar al asueto administrativo referenciado;

Que el traslado obedece a la circunstancia de que el día 05 de octubre del año en curso corresponde a un día no laborable;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase con carácter excepcional el asueto administrativo para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta, correspondiente al “Día del Trabajador Vial”, para el día 07 de octubre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Klix Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033157

SALTA, 8 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1467

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-156240/17-0.

VISTO la solicitud de donación de bienes muebles en desuso efectuada por la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol “CEOS SOL”, y;

CONSIDERANDO:

Que el encargado del Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia, informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para la contratación directa;

Que asimismo, a fs. 38, el organismo técnico y actuante en materia patrimonial manifiesta que los bienes solicitados se encuentran en desuso y cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia para efectuar la transferencia correspondiente;

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Que el citado artículo textualmente establece: “Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.”;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomó la intervención que le compete y manifiesta que no existen objeciones que realizar para la transferencia sin cargo de los bienes solicitados;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a favor de la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol “CEOS SOL”, con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, los bienes que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese el presente a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Montero Sadir – Klix Saravia – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033156

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1468

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-118979/18 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles ubicados en Finca El Socorro del Departamento Cafayate, Provincia de Salta;

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias obrantes en autos;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5 de la Ley N° 2.616, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (Decreto N° 236/18), determinó que los beneficiarios detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2.616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, ello en los términos del artículo 2° inciso 1° de la citada norma y en base al informe elaborado por el Subprograma Censos,

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

dependiente del mencionado organismo;

Que conforme surge de los informes expedidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección General de Inmuebles, los beneficiarios detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles o soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en Finca El Socorro del Departamento Cafayate, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio indicado en el Anexo del presente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar, quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución y a incluir expresamente en las mismas las obligaciones impuestas en el artículo 4° a los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a propiedad de la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Klix Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033158

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1469

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 125782/19–código 261

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Antolina María Liendro, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requiere la paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa que le compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Antolina María Liendro, D.N.I. N° 20.260.884, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Trece Centavos (\$ 345.941,13), para cubrir el costo de cirugía.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033159

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1470

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 159-106543/18 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aguaray, mediante Ordenanzas Municipales N° 19/17 y N° 20/17, cedió a favor de la Provincia de Salta, en calidad de donación y transferencia, los inmuebles identificados con las Matrículas N° 23.489 y N° 23.490, ambas del Departamento San Martín, en donde se encuentran emplazadas la Escuela de Educación Técnica N° 3.120 y la Escuela de Educación Superior N° 6.039, respectivamente, con el cargo de utilizar dichos edificios como establecimientos educativos;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1.553 del Código Civil y

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad y 23 del Decreto N° 7.655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Que asimismo y en lo que respecta al cargo impuesto por la mentada donación, se advierte la necesidad de afectar los inmuebles donados al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia y artículo 55 de la ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/57);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado (Ley N° 8.053, Decreto N° 236/18), emitió dictamen favorable en virtud a las competencias asignadas por Decreto N° 1407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los artículos 144 inciso 2 de la Constitución Provincial, 1.539, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; 23 del Decreto 7.655/72; 55 y 59 de la Ley de Contabilidad y el Decreto N° 1.372/05;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Aguaray, a favor de la Provincia de Salta, de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 23.489 y N° 23.490, ambas del Departamento San Martín, con el cargo de ser destinados al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 3.120 y la Escuela de Educación Superior N° 6.039, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Agradézcase a la Municipalidad de Aguaray, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Afectase los inmuebles identificados con las Matrículas N° 23.489 y N° 23.490, ambas del Departamento San Martín, al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, para ser destinados al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 3.120 y de la Escuela Superior N° 6.039.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección General de Tierra y Bienes, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, anótese la donación dispuesta, debiendo gestionar la respectiva escrituración en Escribanía de Gobierno, y proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles; y tómesese razón de la afectación aquí dispuesta.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por la señora Ministra de Educación Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Klix Saravia – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033160

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1471

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 146601/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente José Fidel Gallardo, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Direcciones Generales Salta Salud y de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente José Fidel Gallardo, D.N.I. N° 16.190.820, por la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos (\$ 124.200,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033161

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1472

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 159-4465/2016.-

VISTO la situación en la que se encuentran las instalaciones de la Escuela N° 4.579 “Arquitecto Gerónimo Rezzoagli”, ubicada en el Paraje Tonono, de la Localidad de Tartagal, Departamento San Martín, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas instalaciones escolares se encuentran emplazadas en una fracción de 9.648,67 m² del inmueble de mayor extensión identificado en la Dirección General de Inmuebles con la matrícula N° 17.574, del Departamento San Martín;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa dicho establecimiento escolar desde el año 1.993;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los titulares registrales de dicha fracción del inmueble;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 003537 elaborado por la Dirección General de Inmuebles (fs. 19);

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por áreas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1.900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el Legislador al sancionar la Ley N° 21.447;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Fiscalía de Estado han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.447, reformada por la Ley N° 24.320,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva Administrativa de dominio de una fracción de 9.648,67 m2 del inmueble de mayor extensión identificado en la Dirección General de Inmuebles con la matrícula N° 17.574, del Departamento San Martín, Provincia de Salta, conforme se acredita con copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 003537, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase la fracción de 9.648,67 m2 del inmueble de mayor extensión identificado en la Dirección General de Inmuebles con la matrícula N° 17.574, del Departamento San Martín, Provincia de Salta, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con destino al funcionamiento de la Escuela N° 4.579 “Arquitecto Gerónimo Rezzoagli”, ubicada en el Paraje Tonono, Localidad de Tartagal, Departamento San Martín.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Klix Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/10/2019

OP N°: SA100033162

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1473

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 129982/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Gloria Beatriz Aracena, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Crítica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente Gloria Beatriz Aracena, D.N.I. N° 16.434.830, por la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 82.460,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033173

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1474

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68 – 158392/19

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la transferencia de los inmuebles identificados con las matrículas Nros.12.948 a 12.961, del Departamento Metán, todos ellos de propiedad de la Provincia de Salta, a los fines de construir viviendas en la localidad de Metán, destacándose asimismo que dichos inmuebles resultan ser un remanente de una manzana en la que ya se encuentran construidas 10 viviendas;

Que en lo que respecta a la transferencia requerida por el mentado organismo

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

autárquico, se destaca que de conformidad a lo previsto por Ley N° 5.167 el mismo posee competencias para responder en el área de vivienda a los planes gubernamentales de desarrollo, estableciendo programas de radicación de población, para lo cual intervendrá en la determinación de toda nueva localización de núcleos habitacionales urbanos o rurales en el territorio de la Provincia;

Que dicha normativa prevé en su artículo 17 que “Podrán ser incorporados al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los terrenos fiscales, adquiridos por la Provincia por expropiación, compra o donación, en los que se han construido o se construyen viviendas; asimismo, aquellos terrenos de la Provincia, en los que el I.P.D.U.V. declare la factibilidad para la construcción de barrios o grupos de viviendas, con equipamiento para los mismos. Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer, por decreto, la transferencia a favor del Instituto de todos los bienes previstos en este artículo”;

Que la Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado, emitió opinión favorable conforme competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 5.167 y el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase al Instituto Provincial de la Vivienda los inmuebles identificados con las matrículas Nros.12.948 a 12.961, del Departamento Metán, todos ellos de propiedad de la Provincia de Salta, con el cargo de construir viviendas en la localidad de Metán.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que los inmuebles transferidos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1°; en caso de incumplimiento, la transferencia quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3.263/00, a la Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado para su control y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, debiéndose gestionar la respectiva escrituración ante la Escribanía de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Klix Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033177

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1475
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 103926/19–código 89

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Esteban Javier Lerchundi, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio al paciente Esteban Javier Lerchundi, D.N.I. N° 35.780.284, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cien (\$141.100,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033178

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1477

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 73714/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Carlos Ernesto Gómez, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas, y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio al paciente Carlos Ernesto Gómez, D.N.I. N° 34.875.583, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa (\$

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

1.151.390,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033176

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1478

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30231-215691-19

VISTO los Convenios de Cooperación y Delegación de Facultades suscriptos entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, la Secretaría de Defensa del Consumidor, y los Municipios de Apolinario Saravia y Las Lajitas; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados Convenios fueron celebrados con el objeto de proteger los derechos de los consumidores, y facilitar el acceso de los mismos a los procedimientos establecidos por la legislación para su defensa;

Que, en ese marco, la Secretaría de Defensa del Consumidor, delega a los Municipios de Apolinario Saravia y Las Lajitas, respectivamente, las facultades previstas en el Capítulo III de la Ley N° 7402 relativo al "Procedimiento Conciliatorio", y el ejercicio del control y vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, con respecto a los hechos cometidos en sus jurisdicciones y que afecten exclusivamente al comercio local;

Que el artículo 2 de la Ley N° 7402, y el artículo 13 de la Ley N° 22.802, autorizan expresamente a delegar tales facultades que son propias de dicha Secretaría;

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase los Convenio de Cooperación y Delegación de Facultades suscriptos entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, la Secretaría de Defensa del Consumidor, y los Municipios de Apolinario Saravia y Las Lajitas, respectivamente, los que como Anexo se adjuntan y forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033175

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1479

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-220794/2019.-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Fernando David Ríos al cargo de Asistente Letrado de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente presenta su renuncia a partir del 2 de septiembre de 2018, por haber sido designado como Escribiente Auxiliar interino en el Poder Judicial de la Nación;

Que el Departamento Administrativo de Fiscalía de Estado, informa que el Dr. Ríos no registra bienes a su cargo;

Que el Programa de Administración de Personal de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 144, inciso 7, de la Constitución Provincial y el artículo 3° de la Ley N° 8.053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Fernando David Ríos, D.N.I. N° 27.972.806, al cargo de Asistente Letrado de la Fiscalía de Estado – Fuera de Escalafón – a partir del 2 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. Fernando David Ríos, no se sometió al examen psicofísico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1338/1996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033174

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1480

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-204.848/19

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.019, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 315/2019 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta –Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 14.08.19;

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.127;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, la suma de \$1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 315/2019 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Rosario de Lerma, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$1.500.000,00</u>
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL	<u>\$1.500.000,00</u>
517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$1.500.000,00</u>
517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	\$1.500.000,00
517211.1005Ap. No Reint. Afec. Espec.	\$1.500.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	\$1.500.000,00
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$1.500.000,00

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.127 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.019 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 172/2019, Batch N° 9546857 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033169

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1481

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120140-9702/2019-0

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre CAPYBARA S.R.L. y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene como propósito educar en la formación ambiental, promoviendo en la comunidad escolar el desarrollo de buenas prácticas ambientales, a partir de una gestión integral y eficiente de los residuos, orientadas a reducir, rehusar y reciclar de manera eficiente y sostenida en el ámbito escolar y fortalecer al desarrollo de competencias para la gestión integral y eficiente de residuos y trabajo;

Que los destinatarios de la acción son los estudiantes y docentes de los niveles primarios y secundarios de gestión pública y privada;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la firma CAPYBARA S.R.L. y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033170

SALTA, 10 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1482

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 – 178599/18

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Rolando Ariel

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Pardo, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico en la categoría “Director de Cine”;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.475 y modificatorias destinan expresamente el reconocimiento del beneficio de mérito artístico a los directores de cine (Artículo 2°);

Que para su otorgamiento resulta necesario cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y h) del artículo 3° de la mencionada normativa: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio cincuenta y cinco años de edad; b) ser nativo de la Provincia de Salta o acreditar una residencia de veinticinco años en la misma; c) acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años y h) (...) poseer una trayectoria pública y permanente en el protagonismo o la dirección, de no menos de veinte (20) años; acreditar actuaciones en roles principales o en la dirección en escenarios nacionales y/o internacionales en no menos de quince (15) puestas en escena...;

Que de las constancias documentales obrantes en autos surge que el señor Pardo ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

Que en consecuencia corresponde otorgar el mentado beneficio en la categoría “Director de Cine”, con encuadre en los artículos 2°, 3° incisos a), b), c) y h) y 5° inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Rolando Ariel Pardo – D.N.I. N° 11.834.192, en la categoría de “Director de Cine”, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso h) y 5° inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

**Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033171**

SALTA, 11 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1484

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 22 – 583.387/2018 y agregados.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Juan Carlos Cantillo, en su carácter de presidente de la firma Selu Len S.A., en contra de la Resolución N° 586/2018 de la Dirección General de Rentas; y,

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida resolución (fojas 225/230) se rechazó el descargo presentado y se dieron por concluidas las actuaciones practicadas, determinándose de oficio la deuda correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas – Régimen Convenio Multilateral, por los períodos 01/2008 a 01/2018, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 80/100 (\$ 543.546,80), en concepto de impuesto más intereses calculados al 30/11/2018, de conformidad a lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo, se aplicó una multa equivalente al 70% del impuesto omitido por los períodos 01 a 06/2008 y 08/2008 a 01/2018 por la suma de Pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 76/100 (\$ 194.654,76) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que de acuerdo a las constancias de autos, se observa que la Resolución N° 586/2018 fue notificada a la contribuyente el día 15 de noviembre de 2018 (fojas 232) y la interposición del recurso jerárquico se realizó con fecha 11 de diciembre de 2018 (fojas 233/235), es decir vencido el término establecido en el artículo 69 inciso b) del Código Fiscal, por lo que, el recurso resulta extemporáneo y, en consecuencia, formalmente inadmisibile;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la Administración, y, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un elemento más, consistente en su perentoriedad; ello significa que, por el sólo transcurso del tiempo se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás; “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada”, T. 1, pág. 36 y nota 64), careciendo de virtualidad jurídica los pedidos de suspensión, interrupción y/o prórroga de los plazos en materia recursiva;

Que a su vez, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación respecto de la cuestión de fondo planteada en autos. Pues, un análisis de la adecuación del acto atacado al ordenamiento jurídico vigente implicaría una verificación del oficio y no un control recursivo, dejándose de lado los principios de legitimidad, ejecutividad de los actos administrativos (artículos 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348);

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido Dictamen N° 420/2019;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Carlos Cantillo, en su carácter de presidente de la firma Selu Len S.A., en contra de la Resolución N° 586/2018 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033163

SALTA, 11 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1487

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 401-256017/2019.-

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil y el Banco Macro S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta solicitó al Banco Macro S.A., en su condición de agente financiero, la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Los Toldos;

Que al no existir una ruta terrestre habilitada que permita acceder por territorio argentino a dicha localidad, el Banco se encuentra imposibilitado de trasladar dinero y los elementos de manutención indispensables para la normal funcionalidad de un cajero automático;

Que por el presente Convenio la Dirección General de Aviación Civil se obliga a poner a disposición del Banco Macro S.A. –siempre que exista disponibilidad de aeronave y que las condiciones operativas y meteorológicas lo permitan–, vuelos por helicóptero con el objeto de trasladar por territorio argentino el dinero y toda otra carga que resulte necesaria para permitir la funcionalidad del cajero automático;

Que a tales fines el Banco concertará con la Dirección General de Aviación Civil la fecha y hora de los vuelos, en función de las necesidades de atención que tenga el cajero automático a emplazarse en la referida localidad y la disponibilidad técnico/operativas de las aeronaves;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144 de la Constitución Provincial, y el artículo 1° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Servicios de traslados aéreos para atender un cajero automático en la localidad de Los Toldos celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia de Salta, representada por su Director General, Lic. Gabriel Horacio Muñoz, y el Banco Macro S.A., representado por sus apoderados Lic. Jorgelina Basso y Luis Antonio Rodríguez, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/10/2019
OP N°: SA100033166

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

**CÁMARA DE SENADORES DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 177**

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1.º) Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

1) **Dr. Leonardo Rubén Aranibar**, D.N.I. N° 17.791.879, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, Vocal N° 2;

2) **Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez**, D.N.I. N° 26.853.619, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal 2, del Distrito Judicial Tartagal;

3) **Dra. María Constanza Espeche**, D.N.I. N° 26.031.927, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal N° 3;

4) **Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni**, D.N.I. N° 29.889.630, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro;

5) **Dra. Andrea Verónica Viarengo**, D.N.I. N° 22.949.156, en el cargo de Juez de Primera Instancia de Persona y Familia con más competencia en Violencia Familiar y de Género, con sede en la ciudad de Joaquín V. González, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Anta;

6) **Dr. Leandro Joaquín Flores**, D.N.I. N° 24.069.085, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro;

7) **Dr. Juan Marcos Ezequiel Molinati**, D.N.I. N° 27.680.901, en el de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro;

8) **Dra. Gabriel Alejandro González**, D.N.I. N° 25.618.869, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro;

9) **Dra. María Guadalupe Villagrán**, D.N.I. N° 23.079.707, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2.º) La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3.º piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

Art. 3.º) Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art 4.º) Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 10 de octubre de 2019.

**Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO
LEGISLATIVO**

Recibo sin cargo: 100009068
Fechas de publicación: 16/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075865

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2019

Planos de Mensura de Zona de Servidumbre Gasoducto del Noreste Argentino – GNEA.

Objeto: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MENSURA Y CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA) TRONCAL Y SUS RAMALES, SU APROBACIÓN EN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y REGISTRACIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LAS PROVINCIAS DE SALTA, FORMOSA, SANTA FE Y CHACO.

Adquisición del Pliego: Se encuentra disponible para ser consultado y descargado en la página de IEASA www.ieasa.com.ar, sección Licitaciones y Concursos.

Valor del Pliego: Sin costo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del valor del Presupuesto Oficial detallado en el art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de octubre de 2019 a las 15:00 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas Sobre 1: El día 29 de octubre de 2019 a las 15:30 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Consultas: Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en las Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador N° 1.068 – piso 2 Mesa de Entrada, ciudad autónoma de Buenos Aires. A nombre de: Gerencia de Abastecimiento hasta 5 días hábiles anteriores de la Recepción de las Ofertas.

Sr. Alejandro Fontan Balestra, VICEPRESIDENTE – Sr. Guillermo Cadirola, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0011 – 00000523
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 16/10/2019
Importe: \$ 7,440.00
OP N°: 100075491

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA BANDA NORTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

Fecha y Hora Máxima Para Retiro de Pliegos: 22 de octubre de 2019 – **Horas:** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 23 de octubre de 2019 – **Horas:** 17:00.

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 piso 7 oficina B – Salta.

Concepto:

Rubro 1.- ADQUISICIÓN UNIDAD PICK UP CABINA SIMPLE 4X4 MOTOR DIESEL DE CUATRO CILINDROS, 2.4 DE 3.0 CC. CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.

Rubro 2.- EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD PICK. UP CABINA SIMPLE, PARA AMBULANCIA COMPLETO CON MÓDULO.

Presupuesto Oficial: \$ 2.280.000.00.

Precio Pliego: \$ 2.280.00.

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

Destino: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

Sr. Atta Miguel Gerala, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000755

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075893

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 345/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-187773/2019-0 y agregados.

Destino: Campeonato de Fútbol Infantil Cebollitas 2019 – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 24/10/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Deportes.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000777

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075889

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

**S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 346/19**

Objeto: REPARACIÓN DE MESAS QUIRÚRGICAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100171-12037/2019-0.

Destino: Hospital Pdte. Juan Domingo Perón de Tartagal.

Fecha de Apertura: 24/10/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000774
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075882

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 – DECLARADA FRACASADA**

Art. 13° – Ley N° 8072– Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-281322/2017-0 Licitación Pública N° 10/19, adquisición de bienes de uso y materiales para su instalación, destinados a la ampliación del Sistema de Monitoreo de la Unidad Carcelaria N° 1 y Alcaldía General N° 1.

Resolución N° 1361/19: Del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia: SE DECLARA FRACASADA.

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00000736

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075861

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/19 – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-165753/2019-0. Adquisición de materiales de electricidad, con destino a Pabellón R de la Unidad Carcelaria N° 3 Orán. Alcaidía General N° 1, Alcaidía Femenina y Puestos N° 06 al 09, 12 y 14 del Departamento Seguridad Externa de la Unidad Carcelaria N° 1. dependientes del S.P.P.S.

Disposición N°: 1.213/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: METALNOR S.R.L., por un importe de \$ 51.322.96 (pesos cincuenta y un mil trescientos veintidós con 96/100 centavos).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00000736

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075862

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS

Expte. N° 33-235252/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se Informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Río Piedras para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales N° 4-P, 43-P Y 48-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 179.696,20.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS** cotiza por la suma total de \$ 179.696,20 para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales N° 4-P, 43-P Y 48-P.

Por Resolución N° 1505/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000735

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075860

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**

Expte. N° 33-235210/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Potrero para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales N° 1-P, 4-S Y 8-S, autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 179.700,70.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO** cotiza por la suma total de \$ 179.700,70 para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales N° 1-P, 4-S Y 8-S. Por Resolución N° 1506/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000735
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075859

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**

Expte. N° 33-235207/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Galpón para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Rutas Provinciales N°s 31-P y 43-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 258.742,80.

Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**, cotiza por la suma total de \$ 258.742,80, para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Rutas Provinciales N°s 31-P y 43-P. Por Resolución N° 1507/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000735
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075858

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**

Expte. N° 33-234429/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N°s 129-S, 127-S, 27 y 38 y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 258.955,00.

Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**, cotiza por la suma total de \$ 258.955,00, para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N°s 129-S, 127-S, 27 Y 38 y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias. Por Resolución N° 1508/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de septiembre del 2019 por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000735
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075857

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**

Expte. N° 33-229725/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Molinos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 km y en R.P. N° 53-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 150.486,00.

Contratación Abreviada:

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**, cotiza por la suma total de \$ 150.486,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento de zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedra. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 1512/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000735
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075856

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO**

Expte. N° 33-226018/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la Realización de Trabajos de Mantenimiento en Ruta Provincial N° 5-P. Tramo: Luis Burela – Gral. Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15, inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 408.964,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO**, cotiza por la suma total de \$ 408.964 para la realización de trabajos de: 1) Bacheo con mezcla bituminosa y sellado de fisuras; 2) Desmalezamiento en zona de camino; 3) Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1511/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000735
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075855

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-235216/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Candelaria para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 2-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15, inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 224.581,03.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**, cotiza por la suma total de \$ 224.581,03. Para la realización de trabajos de: 1) Desmalezado de banquinas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2) Construcción de muros de piedras y 3) Construcción de gaviones de piedras.

Por Resolución N° 1513/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de setiembre del año en curso por el término de un (01) mes.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000735
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075854

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
EXPTE N° 20212/19 – ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i

Objeto: Adquisición de EBS y materiales varios de H°G° para Pozo N° 08 de la Loc. de Orán.

Expte. N° 20212/19.

Destino: Orán – Salta

Fecha de Contratación: 09/10/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 316.815,50 sin I.V.A.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Importe: \$ 34.477,77 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000772
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075853

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20213/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de EBS para Pozo N° 08 – B° El Tribuno.

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Expte. N° 20213/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 09/10/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 235.708,66 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000772
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075852

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20214/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de cambio equipo para Pozo B° San Francisco.

Expte. N° 20214/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 09/10/2019.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS de Jorge Agustin Villagran.

Importe: \$ 68.700,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000772
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075851

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–238379/18

Horacio David González Garbal y otros, en su carácter de copropietarios del inmueble derivado catastro N° 12.049, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 6010, suministro N° 316, de Rosario de Lerma para irrigación de 3,9996 ha con carácter permanente con una dotación de 2,09 lts./seg. y una concesión de 5 ha de ejercicio eventual con un caudal de 2,62 lts./seg, ambas con aguas a derivar del río Corralito, margen izquierda mediante toma comunera.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000679
Fechas de publicación: 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100075743

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°s 0090034–203297/19 y 203310/19

Los propietario de los inmuebles matrícula N°s 5523 y 5524 del departamento Cafayate, solicitan división de concesión de uso de caudales públicos de la matrícula de origen N° 3.711 de carácter eventual con aguas derivadas del río Colorado, conforme el siguiente cuadro:

Catastro	Propietarios	Sup. Bajo riego	Caudal
5523	José Luis Mounier y Mercedes Trinidad Villegas	10,8329 ha	5,6872 lts./seg.
5524	Jesús Avila y María Cristina Román	4,6440 ha	2,4381 lrs./seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000656
Fechas de publicación: 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100075718

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–253363/18

Martín Maximiliano Brizuela, en su carácter de propietario del inmueble derivado catastro N°

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

8270, Dpto. Metán, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 307, suministro N° 116 de Metán (superficie bajo riego 4,0103 ha de ejercicio permanente, Expte. N° 797/51) para irrigación de 3 ha, con carácter permanente con una dotación de 1,575 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del río Yatasto.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tornen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00000650
Fechas de publicación: 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100075704

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–30704/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Lesser, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres, el Ing. Julio César Zamora y el Ing. Oscar Saavedra. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del Lesser, en la zona del catastro N° 2981, fracción B 8, Dpto. La Caldera, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 10 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000734
Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075850

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – COBERTURA DE CARGO DE JUEZ DE PAZ

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos, en cumplimiento de la Resolución N° 14/19 del Honorable Concejo Deliberante, convoca a todos los aspirantes, que reúnen los requisitos previstos en la Constitución de la Provincia de Salta y en la Ley Provincial N° 5594, a cubrir el cargo de Juez de Paz Titular y Suplente de San Carlos. Los aspirantes deberán presentar su currículum vitae hasta las 13:00 horas del día 01 de noviembre de 2019, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Carlos, sita en General Güemes s/N° de la localidad de San Carlos, provincia de Salta.

Sra. Sonia Elizabeth Magno, INTENDENTA

Factura de contado: 0011 – 00000741
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075868

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta, llama a Concurso Público de antecedentes y oposición para la selección y designación del representante de la Cámara de Diputados en la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 – Planta Baja – de la ciudad de Salta, hasta el día 18 de octubre de 2019, inclusive, en el horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos legales para postular en este concurso son los establecidos en los artículos 8.º a 11.º de la Ley N° 8024 relativos al ingreso, duración del cargo, remuneración, incompatibilidades e impedimentos.

Los interesados deben presentar documentación que avale su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida; trayectoria; conocimientos profesionales y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y en la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, inhumanos o Degradantes, y que acrediten no incurrir en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley N° 8024.

Las postulaciones deberán contener los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico), el Curriculum vitae con nombre, número de documento nacional de identidad y referencias laborales, fotocopia del documento nacional de identidad, por ambos lados. Certificado de antecedentes que acredite que el/la postulante

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo. Declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; no estar inhabilitado judicialmente. Declaración jurada simple que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria. Acreditación de experiencia directa en sector privado, y/o sector público en prevención de la tortura, mediante la certificación correspondiente, si existiere (requisito no excluyente). Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo. Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso. Cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Dr. Raul Romeo Medina, PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009065
Fechas de publicación: 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075816

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

LA MELELITA – EXPTE. N° 22.535

Edicto de Renovación de Concesión de Cantera: La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01), que el Sr. Rene Osvaldo Quiroz, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera referenciada, ubicada en el departamento Los Andes, Distrito Minero Ramadas, cuyas coordenadas se detallan a continuación:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

X=7329004.80 Y= 3467077.22

X=7328879.63

Y= 3468041.23

X=7328379.82 Y= 3467984.50

X=7328505.49 Y=3467016.68

Superficie 48 Has. 9886 m2

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (hábiles).

Salta, 24 de septiembre de 2019.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000121

Fechas de publicación: 16/10/2019, 28/10/2019, 05/11/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014086

SUCESORIOS

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, doctor Pablo Muiños, Secretaria doctora Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **MENDEZ, JORGE FEDERICO BENJAMÍN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 609889/17**, mediante edicto que será publicado por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación de alcance nacional de la República Argentina y en un diario de circulación de alcance nacional de la República Oriental del Uruguay, cita a todos los que se consideren socios o titulares de derechos sobre acciones societarias de las siguientes sociedades: Haendel S.A., Wolsing S.A., Volseing S.A., JFM Mendez y Cía. S.A., Sofia S.A., Ediciones Florencia S.A., Consultoría Salta S.A., Radiodifu- Soara Benjamín S.A., Financiera Sergay S.A. y Bishop S.A., para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 09 de octubre de 2019.

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000730
Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075847

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1^a. Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **LOPEZ, ERMELINDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 416.345/12**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.
Salta, 20 de setiembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000727
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075843

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del doctor Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: Sucesorio: **AVILA NOEMI LILIANA – EXPTE. N° 45.625/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días.
Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.
Tartagal, 29 de agosto de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009064
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075805

El Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **OCHOA, MANUELA MARGARITA POR SUCESIÓN AB INTESATATO – EXP-652362/18**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Salta, 25 de septiembre del 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000124

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014089

La Dra María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina en los autos caratulados: **ARIAS, CEFERINA SUCESORIO – EXPTE. N° 612884/17**, cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. Ceferina Arias, D.N.I. N° 1.954.021 que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra María Fernanda Aré Wayar, Jueza; Dra María Pía Molina, Secretaria.

Salta, 10 de octubre del 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000123

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014088

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil Comercial de 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **TASCA, MARÍA INÉS DEL CARMEN; TORO, RAIMUNDO HERMENEGILDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 617.858/18**, cita por edictos, que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C.C.), a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. María Inés del Carmen Tasca, D.N.I. N° 6.840.634; Raimundo Hermenegildo Toro, D.N.I. N° 7.225.339, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 07 de octubre de 2019.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA – ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000122

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014087

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **CONSEPCION JESÚS MAMANI, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676.435/2019**, cita y emplaza por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 09 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000116
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014080

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **RIOS EVARISTO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 668.828/19**, cita y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta, 26 de septiembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000115
Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014079

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos caratulados: **CENTENO, MIRTA ELENA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674691/19**, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Mirta Elena del Valle Centeno, D.N.I. N° 6.652.229, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.
Salta, 09 de octubre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000112
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en estos autos caratulados: **ALONSO, BELEN; GONZALEZ GUSTAVO RAMON – POR SUCESORIO, – EXPTE. N° EXP – 526603/15**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000111
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014075

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 636.860/18

Judicial Sin Base – Una Pick-up Doble Cabina Mca. Volkswagen Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x4 411 Modelo Año 2012 – Un Automóvil Tipo Rural Mca. Renault Megane II G. Tour DCI Luxe Modelo Año 2008.

El día viernes 18 de octubre de 2019, a horas 18:30, en calle España N° 955 – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré, Sin base al Contado Efectivo y al mejor postor con 0,6 % Sellado de Acta D.G.R. y el 10 % en concepto de Honorarios. Una camioneta Mca. Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI – HIHLNE 180 CV 4X4 modelo año 2012, dominio LWZ-578, motor N° CSH017995. Chasis N° 8AWDB42H1DA010096, montada sobre cuatro ruedas radiales en regular estado, posee radio–stereo de fábrica, una marca en el capot, el vehículo es de color gris oscuro. Un automóvil tipo familiar Mca. Renault Megane II G. Tour DCI Luxe Rural 5 puertas. Dominio HOV-695. Motor N° K9KF728D249300. Chasis N° 93YKM02359J056466, montado sobre cuatro ruedas en regular estado, no posee auxilio ni gato ni llave de ruedas, no tiene alfombras, asientos en regular estado, tiene un raspón color azul en el guardabarros trasero derecho, falta una puntera de la manija delantera izquierda. Los bienes son subastados en el estado visto en que se encuentran y podrán ser revisados antes de la subasta. Ordena Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 3.ª Nominación, Dra. Lucía Brandán Valy – Jueza, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en juicio seguido C/CASTILLA, GUILLERMO ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 636.860/18. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado Inhábil. Informes en Expte. o al Mart. Miguel Ángel Choqui. (I.V.A. – Resp. Monot). España N° 955. Cel.– 154033142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO – Mat. 128

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000746
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075875

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 38.920/16

Subasta Judicial Automotor Nissan – Pick up – Doble Cabina 4x4 Diesel 3.2 año 99.
El 18/10/2019 horas 17:30 en calle España N° 955: Por Orden de la Sra. Jueza del Juzgado 1.ª Inst. del Trabajo N° 2. Dra. Alejandra Ines Salim, Jueza – Secretaría Dra. Lucia R. Jimenez, en los autos caratulados: **ORMACHEA, JUAN CARLOS C/ENRIQUE LLAYA E HIJO S.A. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 38.920/16.** Remataré s/Base, y dinero de contado con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra: Un automóvil dominio DBR 935, marca: Nissan, modelo: Doble Cabina AX 4x4 Diesel 3.2, marca de motor: Nissan, número de motor: QD32070647, marca de chasis: Nissan, número de chasis: JN1CJUD9BD2270007604, el mismos pueden ser revisado el día de la subasta a partir de las 10:00 de la mañana hasta la hora del remate en la playa de España esquina 25 de Mayo donde será exhibido. El actor no se responsabiliza por evicción. El mismo posee deuda municipal (patentes) \$ 33.646,25. Condición de venta: Dinero de Contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C). Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por dos días – Informe: Edgardo Javier Moreno, martillero judicial. Tel 0387–5771313 – Salta.– (C.U.I.T. 20–23953676–0).

Dra. Lucia F. Jimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000119
Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400014084

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 613.834/17

Subasta Judicial: Inmueble Sup s/m 14.400 M2, Parque Industrial, Manzana 3, sección f, lote 11 departamento General Güemes, provincia de Salta – 100 % – Base \$ 230.342.–
El día 17 de octubre de 2019 a horas 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros), remataré con la base de \$ 230.342. el 100 % del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo identificado con matrícula catastral 11.953, sección F, manzana 3, parcela 11. Extensiones: Superficie S/M 14.400 M2, Descripción: Se encuentra cercado parcialmente con alambre rombo la entrada tiene dos portones corredizo, una oficina de guarda con piso de cerámico, una construcción en la que hay 4 oficinas, una sala de reuniones. El piso es de cerámico y el techo de chapa, un amplio galpón parabólico en la que hay cuatro cámaras de frío, el piso de cerámico, baño con vestidor, dos oficinas para A.F.I.P. y para SENASA, con baño y piso de cerámico. Servicios públicos: agua corriente, luz eléctrica, cloaca, gas natural, 1 teléfono. Condición de venta 30 %, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 Ley N° 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero esta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago la presentar planilla de gastos pertinente.- Ordena: LA DRA. SANDRA COINTE – JUEZA, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESO EJECUTIVOS 4.ª NOMINACIÓN: AUTOS CARATULADOS LAROCCA SALTA NEUMÁTICOS S.A. / NORTH COOL S.A. POR MEDIDA CAUTELA – Expte. N° 613.834/17. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313 Salta/Capital. CUTI. 20.23953676-0. Edgardo Javier Moreno, martillero.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 76

Factura de contado: 0013 – 00000118
Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019
Importe: \$ 640.00
OP N°: 400014083

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 632.448/18

El 18/10/19 a 18:30 horas en Olavarría N° 93 Cdad., remataré c/base de \$ 880,72 (2/3 ptes. v.f.) dinero de Ctdo. el inmueble propiedad de la demandada identificado con matrícula N° 44.084 – Secc. R – Mzna. N° 28 – Parc. N° 3 del dpto. Capital, ubicado en calle Bonari N° 1.522 (entre el N° 1.512 y N° 1.538) con salida a Av. Contreras s/N° a 16 mts. aproximadamente de la intersección de calle Avellaneda y Av. Contreras hacia el oeste (terreno baldío) de V.ª Palacios de la Cdad. de Salta. Medidas: Fte. 10,00 m; Fdo. 30,00 m. Límites: N: Calle sin nombre; S: Calle sin nombre; E: lote N° 12 y O: lote N° 10, todo según cédula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con una medida de 10 mts. aproximadamente sobre Av. Contreras con escombros y tiene en la parte de la vereda 1 mts. aproximadamente de alto, lateralmente cerrado con tapia de los vecinos de cada lado, con salida hacia calle Danilo Bonari N° 1.522 entre 1.512 y 1.538 dejando constancia que de lado de calle Bonari, se encuentra cerrado precariamente con chapas, con malezas, piso de tierra, cubierto de malezas en todo el terreno de una altura de 2 a 3 mts. aproximadamente. Servicios: No posee servicios conectados. Estado de Ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1.ª Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 3.ª Nom. Dra. Lucía Brandán Valy – Secretaría N° 2 en juicio C/RUIZ CARLOS A. Y OTROS S/PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 632.448/18.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – M.P. 22

Factura de contado: 0013 – 00000114

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Fechas de publicación: 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019

Importe: \$ 960.00

OP N°: 400014078

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 42086/18

Remate Judicial Sin Base – Bienes Muebles y Herramientas.

El miércoles 16 de octubre de 2019 a horas 17:15, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, por orden de la Dra. Ana M. Guadalupe Varela, Jueza de 1.ª Instancia del Trabajo N° 6, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: TOLABA, ALDO VS. CRUZ, ALFREDO – EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 42086/18, se procederá a rematar sin base, en el estado visto en que se encuentran, dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco mts. de manguera negra con pico para sopletear, una máquina filmadora Sony modelo CCD-TR50 – NTSC con estuche y accesorios, un gato tipo carrito color rojo, una CPU sin accesorios ni conectores en reg. estado, un estante de caño color rojo, una amoladora con base de hierro con piedra esmeril y cepillo, un monitor Samsung con cable y estabilizador de tensión, una caja de herramientas con quince llaves combinadas, dos tubos, dos destornilladores, una llave crique de ½ y una llave francesa. Un cargador arrancador marca Tehuelche 30/40 amp. Y un compresor color verde marca Diyan y un probador universal marca Digital Test, una computadora completa marca Bangho sin verificar funcionamiento. Los bienes podrán ser revisados el día de la subasta desde horas 10:00 a horas 17:00 en Pje. Gobelli N° 1.775. Condiciones: Pago total, de contado efectivo en el acto del remate, Honorarios martillero 10 % y 1,25 % sellado de rentas más a cargo del comprador. Edictos: Un día en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. Informes mart. Julia Auza – Cel. 3875895189.

Julia Alejandra Auza, MARTILLERA PÚBLICA – M.P. 13

Factura de contado: 0013 – 00000113

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 400014077

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, en los autos caratulados: **CENTRO VECINAL VILLA MARIA ESTHER C/LOPEZ DE PREMOLI, MARIA ESTHER S/SUMARIO: ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 216.312/08**, cita a los herederos de la Sra. Maria Esther Lopez de Premoli a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 23 de septiembre de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Factura de contado: 0013 – 00000103
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014066

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de L.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **MOVSOVICH, ELÍAS EDGARDO –CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 622.279/18**, hace saber que en fecha 8 de octubre de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Elías Edgardo Movsovich, D.N.I. N° 11.064.720, con domicilio real en República de Siria N° 746, domicilio comercial en calle Mar de Japón, manzana 273 A, lote I, B° Scalabrini Ortiz, y domicilio procesal en avenida Reyes Católicos N° 1.330 (Posto 20 – Local 26), todos de esta ciudad. **SEÑALA** la continuación en sus funciones del síndico C.P.N. Alejandro David Levín, quien deberá **FJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3.º y 4.º de la L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5.º de la L.C.Q.).
Secretaría, 08 de octubre de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000771
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 905.00
OP N°: 100075842

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 681709/19**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Gustavo Jorge Enrique Cadenas, D.N.I. N° 30.801.792, C.U.I.L. N° 20-30801792-4, con domicilio real en calle Avda. Felipe Várela N° 1.375, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día **21 de octubre de 2019 a horas 08:30** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes aquel así como los libros y

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 08 de octubre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000770
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 1,010.00
OP N°: 100075840

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **GUANTAY, RAMONA – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 617.814/18**, hace saber que en fecha 8 de octubre de 2019 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de la Sra. **Ramona Guantay, D.N.I. N° 14.488.141**, con domicilio real en calle La Rioja N° 1.416, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Necochea N° 273, ambos de ésta ciudad. **SEÑALA** la continuación en sus funciones de la C.P.N. María Estela Arzelán, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3º y 4º de la L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5.º de la L.C.Q.).
Secretaría, 08 de octubre de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000769
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100075836

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PONCE DE LEÓN, CARLOS MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 681.713/19**, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Carlos Marcelo Ponce de León, D.N.I. N° 13.701.653, C.U.I.L. N° 20-13701653-3, con domicilio real en calle Ayacucho N° 725, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de octubre de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, con domicilio real en calle Caseros N° 2.232 y domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el citado domicilio procesal.

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Igualmente se ha fijado el día 26 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de febrero de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de marzo de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 04 de octubre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000759
Fechas de publicación: 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 1,170.00
OP N°: 100075784

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 4.^a Nominación de Rosario, sito en Balcarce N° 1.651 de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados: **CEREALES DEL SUR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – C.U.I.T. N° 21-02920321-8**, comunica por cinco días que por Resolución N° 1807 de fecha 29/08/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo de Cereales del Sur S.A., C.U.I.T. N° 30-71123536-8, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.716, piso 1, Of. 3 de esta ciudad de Rosario. Asimismo, mediante Resolución N° 1943 de fecha 11/09/2019 se dispuso fijar el día 16 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, cumplimentando con Resolución General de A.F.I.P. N° 830/00, ante Sindicatura Concursal Estudio Diedic, Ortiz y Kuchen, con domicilio en Alsina N° 1.927 de la ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 19/12/2019 y el general el 26/03/2020. Se designa el día 12/08/2020 a las 11:30 como fecha de celebración de audiencia informativa en sede del tribunal. Y el día 19/08/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad.

Dra. Daniela A. Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000687
Fechas de publicación: 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019
Importe: \$ 815.00
OP N°: 100075768

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1.^a Nominación, Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carolina López, en los autos caratulados: **ZULOAGA MARCELO FERNANDO C/FERREIRA, MARÍA ELIZABETH S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 34.134/15**, ha sido designado a la martillera pública Sra. Verónica N. Lazarte, para que el día 17 de octubre

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

de 2019, a horas 18:45 en la calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, sin base de contado y al mejor postor el siguiente bien: El 50 % indiviso del inmueble matrícula N° 6.753 de la sección A, manzana N° 87-a, parcela N° 4, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín. La martillera actuante queda autorizada a percibir el impuesto de sellos pertinente (D.G.R. art. 239), el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto de la subasta y el 50 % restante será deducido del producido del remate, asimismo percibir sus honorarios del 10 % a cargo del comprador. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la martillera actuante, celular N° 3873-653272.
Tartagal, 11 de octubre de 2019.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Ana Carolina Díaz López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000761
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075899

El Sr. Juez Dr. Víctor Raúl Soria, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2.ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Héctor Nicolás Herrera, en los autos caratulados: **LOVESE, MÓNICA BEATRÍZ VS. VIVEROS, LÁZARO S/SUMARIO – EXPEDIENTE N° 637.513/18**, cita a la Sra. Mónica Beatriz Lovese, D.N.I. N° 23.222.379, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario comercial.
Salta, 03 de octubre de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ ; Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000109
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014072

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

IDELTRI S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 04/09/2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IDELTRI S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.276, de la ciudad de Salta.

Socio: María Agustina Budonnet, D.N.I. N° 39.888.428, C.U.I.T. N° 27-39888428-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 3.276, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: Fabricación, elaboración, compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación, catering, y distribución de pastas frescas, secas, productos de panadería, confitería, rotisería, bebidas envasadas y todo lo vinculado con productos comestibles en general.

Capital: \$ 40.000, dividido por 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por María Agustina Budonnet. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular: María Agustina Budonnet, D.N.I. N° 39.888.428, con domicilio especial en calle Comodoro Rivadavia N° 3.276, de la ciudad de Salta; Administrador suplente: María Alejandra Varela, D.N.I. N° 16.549.169, con domicilio especial en calle Comodoro Rivadavia N° 3.276, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 09/10/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000739

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100075866

ASAMO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 19-09-19 se constituyó la sociedad denominada ASAMO S.A.S.

Socio: Jorge Enrique Moreno, argentino, D.N.I. N° 17.309.104, C.U.I.T. N° 20-17309104-5,

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

nacido el 24 de mayo de 1965, empresario, casado en primeras nupcias con Alba Silvia Salas, domicilio real en Ruta Nacional 68, kilómetro 173, de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, de esta provincia de Salta.

Denominación: ASAMO S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social en calle Lerma N° 927, de esta ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: Actuar como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441, modificatorias y reglamentaria, y de las disposiciones del capítulo 30 del título IV del libro tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, pudiendo administrar y disponer los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos para distintos objeto y finalidades. Quedan excluidas del objeto social, las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y expresamente la actuación como fiduciario en los fideicomisos financieros.

Capital: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, amortizables, suscriptas en un 100 % por Jorge Enrique Moreno. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %) en este acto.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** Administrador titular al señor Jorge Enrique Moreno, D.N.I. N° 17.309.104, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, y fija domicilio especial en calle Lerma N° 927, de esta ciudad de Salta. Asimismo, se fija en uno (1) el número de administradores suplentes, designando como administrador suplente a Alba Silvia Salas, D.N.I. N° 17.308.809, quien presente en este acto acepta el cargo para el que ha sido designado, fija domicilio especial en Lerma N° 927, de esta ciudad de Salta. **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

En fecha 10/10/19 AUTORIZO edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000731

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100075848

SGN AGRO S.R.L.

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Por instrumento privado de fecha 5/08/19, los señores, Delonc Linares Nicolas, argentino, D.N.I. N° 24.335.169, C.U.I.T. N° 20-24335169-4, edad 44 años, de estado civil casado con Trinidad Figueroa Fleming, D.N.I. N° 24.875.183, con domicilio real en Los Nogales N° 551 de la ciudad de Salta, comerciante; Bacigalupo Luis Sebastian, argentino, edad 42 años, D.N.I. N° 25.362.052, C.U.I.L. N° 20-25362052-9, casado con Gabriela Cecilia Manghera, D.N.I. N° 24.338.320, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 955 de la localidad de Orán, Dpto. Orán en la provincia de Salta, de profesión ingeniero agrónomo; Pizarro Pablo Emilio, argentino, edad 44 años, D.N.I. N° 24.281.140, C.U.I.L. N° 20-24281140-3, casado con Maria Josefina Torterola, D.N.I. N° 23.916.149, con domicilio real en Moro Díaz N° 735 la localidad de Orán, Dpto. Orán en la provincia de Salta, de profesión ingeniero agrónomo; Doblas Sebastian Javier, edad 44 años, D.N.I. N° 24.153.116, C.U.I.L. N° 20-24153116-4, soltero, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en Arq. Montiel Piñera N° 589 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la provincia de Jujuy, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina.

Denominación – Domicilio Legal y Sede Social: SGN AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal y sede social en Av. Chile N° 1.640, de la localidad de Salta, Dpto. Salta Capital, en la provincia de Salta, República Argentina.

Plazo y Duración: El plazo de duración es de cincuenta (50) años.

Objeto Social: La sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, desarrollar las siguientes actividades en la República Argentina o en el exterior: 1).- Compra, venta, instalación, reparación, mantenimiento, importación y exportación de elementos y generadores de energía limpia, paneles solares, generadores de electricidad eólicos, turbinas generadoras de energía hidráulica y de luminarias led.- 2).- La comercialización, distribución, fabricación, importación, exportación y servicio postventa de equipamientos basados en o relacionados con la energía solar, incluyendo plantas potabilizadoras de agua solares; farolas solares; compactadores solares; paneles solares y sistemas de fijación; generadores solares y extractores de aire solares.- 3).- Explotación directa o indirecta en todas sus formas de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, agroquímicos, y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, citricolas, de granjas, de colonización sea ésta de propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, forestación, reforestación y plantaciones de cualquier tipo y clase, desmontes, servicios agrícolas como fumigaciones, siembra, cosecha, trilla y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, compraventa, permuta, locación depósito, acopio, consignación y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas, ganaderos y todo elemento necesario para el ciclo productivo y pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado así como su importación y exportación.-

Capital Social: El capital social será de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en 15.000 cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: El señor Delonc Linares Nicolas suscribe la cantidad de 6.000 cuotas sociales por un importe de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) que representan el 40 % de las cuotas sociales, el señor Bacigalupo Luis Sebastian por la cantidad de 3.000 cuotas sociales por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el 20 % de las cuotas sociales, el señor Pizarro Pablo Emilio por la cantidad de 3.000 cuotas sociales por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el 20 % de las cuotas sociales y el señor

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Doblas Sebastian Javier por la cantidad de 3.000 cuotas sociales por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el 20 % de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley N° 19.550, en este acto los socios integran el 25 % del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos de los socios, se podrá establecer y designar un suplente el que deberá también ser uno de los socios. En ambos supuestos se mantendrán en tales cargos hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Se designa como gerentes a los señores Delonc Linares Nicolas, Bacigalupo Luis Sebastian. Se designa como suplente al señor Pizarro Pablo Emilio. Todos con domicilio especial Av. Chile N° 1.720 de Salta, Pcia. Salta. Cada gerente deberá depositar la suma de \$ 10.000,00 en la caja social en concepto de garantía conforme lo dispuesto en el artículo 256 de la ley antes mencionada.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año.

En fecha 11/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000729
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 760.00
OP N°: 100075846

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, en segundo llamado que se realizará el día lunes 04 de noviembre de 2019 a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la ley N° 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 48 cerrado el 31 de Agosto de 2018, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 3.- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000753
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100075890

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, en segundo llamado que se realizará el día lunes 04 de noviembre de 2019 a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la ley N° 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 48 cerrado el 31 de Agosto de 2018, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 3.- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000752
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100075887

ORTIZ S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas de Ortiz S.A., para el día jueves 31 de octubre de 2019, a horas 10:00 en primera convocatoria y a horas 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Florida N° 711, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Informe detallado de la situación de la sociedad desde el 2015 a la fecha.
- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.
- 4.- Consideración de la gestión del presidente.
- 5.- Información sobre notificaciones de cesiones de acciones, modificaciones en la participación y composición accionaria.
- 6.- Renuncia y elección de nuevas autoridades.
- 7.- Autorización al Directorio a pagar deudas mediante la venta de bienes y desmembramiento de tierras.
- 8.- Asunción de deudas y personal.
- 9.- Autorizaciones.

Sr. Juan Manuel Ortiz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000699
Fechas de publicación: 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100075785

AVISOS COMERCIALES

SIPINCA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria del 30/09/2016 y Directorio N° 106 del 30/09/2016, se designa el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Arturo Grüneisen, D.N.I. N° 8.503.606, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Vicepresidente: Alejandro Carlos Roggio, D.N.I. N° 14.012.698, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Director Titular: Guillermo Eduardo Macera, D.N.I. N° 8.362.792, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Director Suplente: Guillermo Horacio Macera, D.N.I. N° 25.257.881, con domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 36 – Salta Capital. Los directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

En fecha 09/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000742

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075870

MINERA EL TORO S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 37 de fecha 06 de diciembre de 2018, los accionistas de Minera El Toro S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 10.865.582 a la suma de \$ 18.865.582 lo que implica un aumento de \$ 8.000.000. Por lo expuesto, se modificó el artículo cuarto de la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de dieciocho millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos (\$ 18.865.582), y se divide en dieciocho millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientas ochenta y dos acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, y de valor un peso (\$ 1) cada acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550, por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Se deja constancia que el aumento de capital fue integrado de la siguiente manera: Aldebaran Argentina S.A. integró el 100 % del capital del aumento mediante la capitalización de un crédito que poseía contra la sociedad.

En fecha 03/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000740

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00

PAFI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento del Estatuto Social, se convocó a los Sres. accionistas de la empresa a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 25 de junio de 2018 a horas 18:00, a los fines de proceder a la renovación de las autoridades de la sociedad. Con asistencia del 99 % de los mismos se aprobó por 3 (tres) años más, la composición del mismo con los siguientes integrantes:

Director Titular y Presidente: Edmundo Pieve, argentino, D.N.I. N° 8.176.107, profesión abogado, domicilio especial La Viña N° 246, B° El Típal, Salta.

Director Titular y Vicepresidente: María Cristina Pieve, D.N.I. N° 13.258.608, profesión empresaria, Domicilio especial Los Arces N° 100 – B° Tres Cerritos, Salta.

Director Titular: Alejandro Pieve, D.N.I. N° 24.338.229, profesión contador público nacional, domicilio especial Av. Valparaíso N° 76, Salta.

Director Suplente: Luciano Pieve, D.N.I. N° 41.749.866, estudiante, domicilio especial La Viña N° 246, B° El Típal, Salta.

Director Suplente: María Gimena Pintado Pieve, D.N.I. N° 36.912.588, estudiante, domicilio especial Los Arces N° 100, B° Tres Cerritos, Salta.

Director Suplente: Guillermo Pieve, D.N.I. N° 31.548.493, profesión comerciante, domicilio especial, Los Azahares N° 51, B° Tres Cerritos, Salta.

En fecha 04/10/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000737

Fechas de publicación: 16/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075864

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEPEF NOA – FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL NOA

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Profesionales de Educación Física del NOA, (FEPEF NOA) Personería Jurídica N° 875/11 se dirige Ud. para informar la convocatoria a **Asamblea General Ordinaria** para el día 2 de noviembre de 2019, a horas 10:00, en el COPEF (Colegio de Profesionales de Educación Física), cita en la calle O' Higgins N° 1.550 oficina 3 en el Micro Delmi en la ciudad de Salta. En la misma se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Memoria anual 2018.
- 2) Balance anual 2018.
- 3) Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Inventario.
- 6) Presupuesto 2019.
- 7) Actualización de cuentas.
- 8) Elección de autoridades.
- 9) Otros.

Lic. Fabiana Farjat, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00000765
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075903

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Salta, (inscripta bajo el N° de Expediente N° 54-03440/88 del 28 de noviembre de 1988, Resolución N° 587/89 de la Inspección General de Personas Jurídicas) resuelve llamará **Asamblea Extraordinaria** de socios, para el día 31 de octubre de 2019, a las 20:00 horas, en el local del Colegio Médico de Salta, sito en calle Alvear N° 1.310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Web Lab Facoemulsificación.
- 2.- Detalle de Gastos.
- 3.- Consultorios IPSS.
4. – Equipos de la sociedad.
5. – Dptometría.
- 6.- Auditorías IPSS.
- 7.- Cuota social incremento

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad de los miembros titulares en la primera citación. No habiéndose el número requerido, se efectuará sesenta minutos después con los socios presentes.

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Dr. Rodolfo Javier Marcuzzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000757
Fechas de publicación: 16/10/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100075895

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente a **Asamblea Anual Ordinaria**, para el día 29 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, la que se regirá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3944, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2018/2019.
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas instituciones para el ejercicio del 01/08/2019 al 31/07/2020,
- 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley N° 6486/87 – Código del Notariado.
- 5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 6486/87 – Código del Notariado.
- 6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 7500.
- 7) Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2019/2021.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000710
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100075806

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los escribanos de la provincia de Salta, para el día viernes 29 de noviembre de 2019 en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial – Decreto N° 3944/99, para el acto eleccionario, que se desarrollará entre las 16:00 y las 20:00 horas

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que registrarán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2019/2021, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro (4) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes y dos (2) integrantes del órgano de fiscalización.- (artículo 57 Decreto N° 3944 – Reglamento Notarial).
Salta, octubre de 2019.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000711
Fechas de publicación: 15/10/2019, 16/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075807

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.568.460,00
Recaudación del día: 15/10/2019	\$ 12.556,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.581.016,00

Fechas de publicación: 16/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075904

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 291.430,00
Recaudación del día: 15/10/2019	\$ 2.500,00
Total recaudado a la fecha	\$ 293.930,00

Fechas de publicación: 16/10/2019
Sin cargo
OP N°: 400014097

Edición N° 20.605 – Salta, miércoles 16 de octubre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.